

*Anotada en RC 250/98*



RESOLUCIÓN N° 0495

EXPEDIENTE N° 2500-19328/97.-

NEUQUÉN, 16 MAYO 2000

**VISTO:**

La Resolución N° 2030/97, por la cual se crea el Centro Regional de Educación Tecnológica (Ce.R.E.T.), su Planta Funcional, Organigrama y Funciones; y

**CONSIDERANDO:**

Que se ha proyectado el desarrollo de un Centro Regional, estructurado en las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Educación y el Plan Nacional de Educación Tecnológica;

Que es necesario modificar la Planta Funcional que figura en la Resolución N° 2030/97, Anexo I, adaptándola a la emergencia económica Provincial;

Que asimismo se debe reformar el Organigrama de vinculación del mencionado Centro, Anexo II, de la misma norma legal, encuadrándolo en el Artículo 1ro.) de la resolución N° 0048/00;

Que ante la falta de previsión de la Resolución N° 2030/97 y ante la imperiosa necesidad de contar con docentes capacitados, es necesario reglamentar la elección de los mismos;

Que por lo expuesto, se debe dictar la norma legal correspondiente;

Por ello;

**EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN**

**R E S U E L V E :**

- 1ro.): **RECTIFICAR**, Ad-referéndum del Poder Ejecutivo Provincial -Ley 565-, la Resolución N° 2030/97, el Anexo I del punto 2do.), sobre crear la Planta Funcional del **Centro Regional de Educación Tecnológica**, (Ce.R.E.T.), el que quedará correctamente redactado en el Anexo I de la presente.
- 2do.): **MODIFICAR**, Ad-referéndum del Poder Ejecutivo Provincial -Ley 565-, la Resolución N° 2030/97, el Anexo III del punto 4to.), sobre establecer las funciones y deberes del **Centro Regional de Educación Tecnológica**, (Ce.R.E.T.), el que quedará redactado en el Anexo II de la presente.
- 3ro.): **REFORMAR** el organigrama de vinculación del mencionado Centro, Anexo II de la misma norma legal, encuadrándolo en el Artículo 1ro.) de la Resolución N° 0048/00.

Prof. VIVIANA H. SUSTERMAN  
VICEPRESIDENTA  
Consejo Provincial de Educación  
MA. FORTALEZA

ES COPIA

Sra. CATALINA ZULUAGA  
DIRECTORA DE DESPACHO  
Consejo Provincial de Educación



- 4to.): **FACULTAR**, a la Dirección General de Educación Técnica, Agropecuaria y de Formación Profesional, a proponer listado de docentes a cubrir los cargos de la estructura dispuesta en el Anexo I y a establecer el Reglamento General del **Centro Regional de Educación Tecnológica (Ce.R.E.T.)**.
- 5to.): **IMPUTAR** el gasto que ocasione el cumplimiento de la presente con cargo a: Jur 03; S.A-02; URP. 50; CP1.: 004; CP2.: 011; Fin 5; Fun.: 90; S.E.C.: 01; STR.: 01; P.P.: 01; p.p.:----; FUFU.: 11; UBGE.: 0.
- 6to.): **DETERMINAR**, que por la Dirección General de Educación Técnica, Agrotécnica y de Formación Profesional, se cursarán las correspondientes comunicaciones.
- 7mo.): **REGISTRAR** y dar conocimiento a todas las Áreas del Consejo Provincial de Educación. **ELEVAR** al Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia y **GIRAR** el presente expediente a la Dirección General de Educación Técnica, Agropecuaria y de Formación Profesional a los fines establecidos en el punto 6to.) de la presente. Cumplido, **ARCHIVAR**.

Efl.  
rccret

ES COPIA

  
Sra. CATALINA ZULLI QUIJÍA  
DIRECTORA DE DESPACHO  
Consejo Provincial de Educación

Prof. VIVIANA M. SOTOMAYOR  
VICEPRESIDENTA  
Consejo Provincial de Educación  
AG. PROSECRETARÍA

Prof. CRISTINA NICOLA SERRA  
VOCAL RAÍSA EDUCACIÓN  
Consejo Provincial de Educación

T. Sup. MARTA CUNDEA  
VOCAL PARA EL AREA  
TECNICA Y SUPERIOR  
Consejo Provincial de Educación

JUAN SANCHEZ...  
Vocal por el área de...  
Consejo Provincial de Educación



**A N E X O I**

**Planta Funcional**

- ❖ Un (1) DIRECTOR de Centro Regional de Educación Tecnológica  
DDC-9      2300 puntos      40 horas.
- ❖ Un (1) VICEDIRECTOR de Centro Regional de Educación Tecnológica  
DDD-9      1800 puntos      32 horas.
- ❖ Un (1) SECRETARIO de Centro Regional de Educación Tecnológica  
DDE-9      1700 puntos      40 horas.
- ❖ Diez (10) DOCENTES de Unidad Interactiva de Centro Regional de Educación Tecnológica.  
DDH-9      1050 puntos      25 horas.
- ❖ Seis (6) DOCENTES de Unidad de Cultura Tecnológica  
DDI-9      950 puntos      25 horas.
- ❖ Dos (2) AUXILIARES DE SERVICIOS  
AUD-5

ES COPIA

Sra. CATALINA ZULL OJEDA  
DIRECTORA DE DESPACHO  
Consejo Provincial de Educación

Prof. VERONICA M. SERRANO  
VICEDIRECTORA  
Consejo Provincial de Educación

Prof. CINTIA ANTONIO GARCIA  
VICEDIRECTORA DE UNIDAD  
Consejo Provincial de Educación

Prof. Susana María Serrano  
VICEDIRECTORA DE UNIDAD  
TECNICA Y SERVICIOS  
Consejo Provincial de Educación

JUAN ALBERTO VILLARREAL  
Fiscal por los Servicios Especiales  
Consejo Provincial de Educación



**A N E X O II**

**CENTRO REGIONAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA (Ce.R.E.T.)**

**FUNCIONES:**

- Disponer de recursos para orientar y dirigir la Educación Tecnológica en la Provincia.
- Tramitar el financiamiento de Proyectos propios cuando corresponda, por el Régimen de Crédito Fiscal u otros.
- Proveer un escenario práctico y pertinente a los estudiantes y docentes sobre las nuevas tecnologías y la realidad del mundo del trabajo.
- Institucionalizar la evaluación permanente y continua.
- Generar Proyectos de Laboratorio de interés Provincial.
- Asumir las tareas administrativas de funcionamiento, tramitando dichas actuaciones el mismo Ce.R.E.T., y en caso de corresponder, solicitar autorización a la Dirección General de Educación Técnica, Agropecuaria y de Formación Profesional, de la cual depende.
- Establecer las especificaciones técnicas de los Laboratorios y/o de las Unidades de Cultura Tecnológica (U.C.T.) aprobadas por la Dirección General de Educación Técnica, Agropecuaria y de Formación Profesional, para su Licitación y/o adquisición.
- Participar de los procesos licitatorios conforme a los roles asignados por la Dirección de Compras u Organismo que haga sus veces.
- Coordinar con la Dirección General de Arquitectura Escolar la adecuación de los espacios físicos necesarios para instalaciones y funcionamiento de los Laboratorios Tecnológicos.
- Crear la infraestructura física y metodológica para que el estudiante, el docente y el personal de las empresas pueda explorar, aplicar y ampliar los diferentes conceptos adquiridos, en un marco multidisciplinario de integración académica, adiestramiento y capacitación ocupacional.
- Implementar Programas para dotar a las Escuelas del equipamiento necesario creando las U.C.T. ( P.C., sistemas, programas de capacitación, etc.)
- Organizar y/o coordinar la Capacitación y Entrenamiento de los Docentes de las Escuelas de todos los Niveles y Modalidades, del personal del sector Productivo y de Servicios de la Provincia, en las Unidades de Cultura Tecnológica (U.C.T.) de la Provincia.

ES COPIA

Sra. CATALINA ZULLIOJEDA  
DIRECTORA DE DESPACHO

Prof. VIVIANA N. SUGERMAN  
VICEPRESIDENTA  
Consejo Provincial de Educación  
en Presidencia

- Fortalecer la Educación Tecnológica del estudiante del nivel Polimodal, 3° Ciclo de la E.G.B., Formación Profesional, etc., introduciéndolos en los Principios y Procesos relacionados con la Tecnología Moderna, con la asistencia necesaria para que se desenvuelvan eficientemente en el ambiente tecnológico. Específicamente se tenderá a:
  - Desarrollar destrezas en estrategia intelectual, conocimiento y comprensión de procesos, experimentación y solución de problemas operativos.
  - Comprender y aprehender los principios y procesos tecnológicos generales.
  - Ejercitar la habilidad mental que caracteriza las actividades en el mundo del Trabajo y la Tecnología.
  - Estimular el pensamiento productivo (costos y beneficios) atendiendo las normas de seguridad.
  - Desarrollar el comportamiento cooperativo y de trabajo en equipo.
- Participar activamente en el diseño e implementación de los Trayectos Técnicos Profesionales y en toda acción de capacitación y actualización tecnológica dependiente del Consejo Provincial de Educación.
- Coordinar técnico – pedagógicamente los cursos y programas de capacitación, actualización y entrenamiento en tecnología que dependan del Consejo Provincial de Educación, independientemente de su financiamiento.
- Establecer vínculos con organismos o sectores oficiales o privados a fin de dar cumplimiento a los objetivos previstos.
- Establecer Plan de Acción que coordine y armonice las tareas de las Unidades de Capacitación que dependan del Ce.R.E.T.
- Establecer una fluida relación con los Centros Regionales de otras Provincias y con el Centro Nacional (Ce.N.E.T.)
- Propiciar y coordinar con distintos organismos o sectores oficiales y/o privados la continua capacitación del personal involucrado como Formador de Formadores.
- Establecer las acciones necesarias para la correspondiente acreditación de los cursos que se realicen.
- Acompañar la transformación educativa, dando respuestas a la demanda Provincial y Regional de los sectores productivos, para esto deberán:
  - Desarrollar Programas de formación, capacitación, entrenamiento, asesoramiento, prestación de servicios e investigación.
  - Desarrollar la interrelación entre el estudiante y el docente con el mundo del trabajo circundante.
- Vincularse directamente con las U.C.T. por un lado y con el Ce.N.E.T por el otro con el fin de favorecer la articulación educación – formación – trabajo – tecnología.

ES COPIA

Prof. VIVIANA D. SUJEDIMAI  
VICERRECTORA  
Consejo Provincial de Educación  
PRESTANCIA

Sra. CATALINA ZUILLI OJEDA  
DIRECTORA DE DESPACHO  
Consejo Provincial de Educación



- Crear condiciones para que el Ce.R.E.T. absorba, adecue y difunda innovaciones y tecnologías en el área de la producción y/o de la gestión y organización del trabajo.
- Propiciar condiciones para una permanente retroalimentación del proceso enseñanza – aprendizaje.
- Coordinar y ejecutar programas de investigación y cooperación con Universidades.
- Desarrollar la competitividad Regional elevando el nivel tecnológico integrado a la producción.
- Participar en políticas de producción para el desarrollo de la Provincia.
- Promover la investigación tecnológica al servicio de los sectores productivos.
- Establecer canales de comunicación entre el sector productivo y el sistema educativo, brindando servicios para la fuerza laboral ya instalada en la Provincia, compartiendo así responsabilidades de apoyo mutuo.
- Analizar la forma de responder a las necesidades de formación laboral de la Provincia, implementando planes de capacitación para favorecer la inserción de trabajadores en actividad y desocupados.
- Generar mecanismos que permitan sistematizar información actualizada relativa a:
  - Innovaciones tecnológicas,
  - Estructuras productivas,
  - Comportamiento del mercado laboral,
  - Evolución del empleo,
  - Requerimientos de competencias profesionales.
- Coordinar intercambios de innovaciones y proyectos tecnológicos.
- Desarrollar planes y programas de investigación y capacitación a corto y mediano plazo, estableciendo objetivos, acciones y resultados a obtener.
- Asegurar la correcta implementación de cada Proyecto / Laboratorio.
- Certificar las actuaciones realizadas y resultados obtenidos mediante informes periódicos dirigidos a la Dirección General de Educación Técnica, Agropecuaria y de Formación Profesional.
- Asistir y colaborar con los controles y/o auditorias solicitadas por el I.N.E.T. y/o Consejo provincial de Educación, cuando estos lo crean conveniente.

ES COPIA

Sta. CATALINA ZULLI OJEDA  
DIRECTORA DE DESPACHO  
Consejo Provincial de Educación

Prof. VIRGINIA N. SHERIDAN  
VICEPRESIDENTA  
Consejo Provincial de Educación

**MC. PRESIDENCIA**

Prof. CRISTINA ATTENDELLI  
VICEPRESIDENTA  
Consejo Provincial de Educación

T. Supl. MARTA O. VEGA  
VICEPRESIDENTA  
TÉCNICA Y SUBSISTEMAS  
Consejo Provincial de Educación

31348/2007  
Recibido por el Consejo Provincial de Educación  
Buenos Aires, 20 de Septiembre de 2007